

X Decreto N° 34/95

Hasenkamp, 12 de Diciembre de 1995

Visto:

La necesidad de ampliar la partida de bienes y servicios no personales.

Y Considerando

Que existe crédito presupuestario en la partida Crédito Adicional para atender estas mayores erogaciones.

Por Ello:

El presidente de la Honorable Junta de Fomento Hasenkamp.

Decreta:

Art 1º) Autorízase la ampliación de la partida de bienes y servicios no personales en la suma \$ 14.341,96.-

Art 2º) Desagregúese lo sumo de \$ 14.341,96 de la partida Crédito Adicional de Erogaciones Corrientes.

Art 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

HUGO A. RUIZ MOREN  
DIRECTOR



CARLOS L. ACEDO  
INTENDENTE